



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las diez horas cincuenta y cuatro minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 07-2021, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:

1. Copia de contrato a nombre de [REDACTED] fondo de capital semilla Corredores Productivos La Unión el cual fue firmado en el mes de enero 2020, donde nos mencionaron posteriormente se nos haría entrega de dicho contrato.

2. Contrato firmado el 18 de septiembre 2020, el cual tenía un tiempo de dos meses finalizado dicho plazo en el mes de diciembre 2020.

- Que el artículo 6 letra a) de la LAIP, define como datos personales la información privada concerniente a una persona identificada e identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; definiendo en el literal b) como datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho a honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; estableciendo además el artículo 31 de la LAIP, que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo
- 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de

información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/09/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Coordinación Territorial, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo requerido, la Unidad de Coordinación Territorial a través de Memorando UCT 010/2021 ha remitido lo solicitado en cuanto a: Copia de contrato de desembolso de fondos de capital semilla del Programa Corredores Productivos a nombre de la persona solicitante y titular de la información requerida: [REDACTED]
- Con respecto a la copia de extensión de tiempo solicitada, la Unidad de Coordinación Territorial, a través de Memorando UCT 009/2021 ha informado que no se ha suscrito ningún documento de prórroga.

Por tanto de conformidad a los artículos 6 letra a) y b), 31, 36 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.




Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.